



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

Hermosillo, Sonora. 15 de abril de 2015.
Oficio No. R/346/2015.

Dr. Roberto Jiménez Ornelas

Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora (STAUS).

Presente

En respuesta a su oficio del 15 de abril del año en curso me permito ratificar la propuesta presentada, incluyendo las precisiones solicitadas ya aceptadas en oficio No. R/341/2015 y algunas otras solicitadas en este nuevo oficio que nos hace llegar. La propuesta integral definitiva, que además de ratificar los ofrecimientos económicos realizados anteriormente, que se refieren al aumento salarial y las prestaciones de monto fijo bajo los parámetros autorizados por el gobierno federal, incluye otros ofrecimientos que se relacionan con las tres demandas centrales que ha estado realizando la organización sindical que usted representa. Cabe aclarar que estos últimos ofrecimientos extraordinarios, que no cuentan con soporte presupuestal y que implican un compromiso institucional de redoblar las gestiones ante instancias federales y estatales para obtener los recursos correspondientes, se realizan bajo el principio de llegar a los acuerdos que permitan evitar la paralización de labores.

I. Aumento Salarial:

En el aspecto salarial, la Universidad se encuentra sujeta a las políticas públicas presupuestales que marca el gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), autorizando para la presente revisión contractual el 3.4% de incremento al salario tabular del personal académico de la Universidad de Sonora, reflejándose consecuentemente en todas aquellas prestaciones ligadas al salario.

II. Cláusulas de Monto Fijo

Para las cláusulas de monto fijo, y también en el marco de lo autorizado por la Federación, se realiza el ofrecimiento del 2.2% de los salarios tabulares vigentes al 19 de marzo del año en curso (que representa un monto de \$10'074,000.00).

III. Jubilación

Se propone reconvertir el Programa de Estímulo a la Jubilación que ya se tiene en operación entre el STAUS y la Universidad de Sonora. De acuerdo a las estimaciones realizadas por la parte institucional, los recursos que se está planteando que se destinen al nuevo Programa de Estímulo a la Jubilación son suficientes para lograr que sea al menos 50 el número de beneficiarios cada año que reciban un complemento mensual adicional al jubilarse o pensionarse equivalente al 15% del salario base promedio, durante 10 años. Sin embargo, consideramos que es la Comisión Mixta STAUS-UNISON quien debe hacer cada año una valoración técnica-financiera de los recursos disponibles y que en base a ella decida responsablemente en cada convocatoria anual el número de beneficiarios, monto de la pensión complementaria adicional y el número de años de duración de dichos beneficios.

*Recabi: 16 abril 2015
11:30 am
Jiménez Roberto R.*

H. J. Ornelas



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

Esta nueva versión del Programa se denominará Programa de Incentivo a la Jubilación y será de carácter permanente. Asimismo, al igual que el anterior, también se emitiría una convocatoria anual por parte de la Comisión Mixta ya nombrada, en la que se especificaría el número de beneficiarios al año, el monto de la pensión jubilatoria complementaria adicional mensual y el número máximo de años en que los trabajadores académicos pensionados o jubilados recibirían esos recursos adicionales. En caso de existir más solicitudes que las disponibles la Comisión Mixta priorizaría con los mismos criterios que el Programa anterior. En caso de existir menos solicitudes, la diferencia se agregaría a los disponibles para el año siguiente.

Para el caso del año 2015 la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación emitiría la convocatoria respectiva a más tardar un mes después de la firma del Convenio de revisión Contractual 2015.

Para soportar financieramente lo anterior, y siempre y cuando el STAUS acepte que los trabajadores académicos aporten quincenalmente el equivalente al 0.75% de su salario integrado para este nuevo programa, la Universidad se compromete a lo siguiente:

- a) Aportar el equivalente al 0.75% del salario integrado quincenal de los trabajadores académicos, (que representa un monto de 4'905,000.00).
- b) Aportar por única ocasión los \$6'000,000.00 provenientes de la negociación con el Gobierno del Estado que realizó el STAUS en 2014 (que a la fecha no han sido entregados).
- c) Agregar a los recursos que actualmente se usan para el Programa de Estímulo a la Jubilación (\$1'800,000.00 que aporta anualmente la Universidad), y a partir del 2016 se incorporará al fondo la cantidad de \$3'700,000 del Fondo de Estímulo a la Exclusividad, que en este caso se acepta adquiera el carácter de prestación permanente. Con ello la Universidad aportará anualmente, a partir del 2016 \$5'500,000.00 para dicho programa.

En virtud de lo anterior para el año 2015 el Programa de Estímulo a la exclusividad contará con la cantidad de \$3,700,000.00 para dispersarse entre los académicos, bajo el acuerdo de que a partir del año 2016 dicha cantidad se integrará al fondo del nuevo Programa de Incentivo a la Jubilación con carácter de prestación anual permanente.

Los recursos que alimenten al nuevo Programa (los \$6'000,000.00 de única ocasión, el 1.5% de los salarios integrados quincenales que aportan la Universidad y los trabajadores académicos por partes iguales y los \$5'500,000.00 que aportaría anualmente la Universidad), deberán ser depositados en alguna cuenta bancaria exclusiva y serán administrados por un Comité Técnico Mixto, en base a un reglamento del Programa acordado entre ambas partes.

Recibido 16-Abril-2015
11:30 am



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

IV. Vivienda

De acuerdo a la Cláusula 157 del Contrato Colectivo de Trabajo, el Fondo Revolvente de Vivienda, que puede ser utilizado por los trabajadores académicos en ampliación, remodelación, construcción, pago de pasivos y anticipo de adquisición de vivienda, cuenta con \$4'128,838.00. La Universidad se compromete a incrementar dicha cantidad en un plazo de tres años, de la siguiente manera:

- a) \$1'700,000.00 en 2015
- b) \$1'350,000.00 en 2016
- c) \$1'100,000.00 en 2017

Los plazos, montos máximos de préstamos y la tasa de interés serán revisados y determinados anualmente por la Comisión Mixta nombrada para tal efecto.

V. Regularización del personal de asignatura

En el convenio de revisión contractual anterior ya se tiene pactada la posible realización de una tercera etapa de regularización para concluir en forma definitiva dicho proceso, de la cual ya se tiene una propuesta ante la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos, misma que en su caso y en su momento deberá ser sometida a consideración del H. Colegio Académico. De dicho documento la Universidad acepta proponer la reducción de 7 a 5 años en la antigüedad requerida para participar en dicho programa por parte de los maestros de asignatura de la Universidad. El plazo para iniciar y culminar esa tercera etapa de regularización será determinado por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos

Por último, le reitero que la Universidad hace esta propuesta integral con carácter de definitiva y única, que ahora incluye las precisiones solicitadas por el STAU, con el propósito de atender algunas de las demandas más sentidas, la cual representa el máximo esfuerzo que puede hacer la Institución y que esperamos sea valorada en su justa dimensión por los académicos, de manera que puedan seguirse desarrollando normalmente las funciones sustantivas de la Universidad de Sonora.

Recibi 16 Abril 2015
11:30 am

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
RECTORÍA

C.c.p.- Archivo y Minutario.
HGM/vsu*